

**CIUDAD DE SAN GABRIEL
AYUNTAMIENTO
ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA**

Martes 1 de febrero de 2022 - 6:30 P.M.

LA ASAMBLEA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL

Debido a la reciente legislación (Proyecto de Ley 361), los miembros del Ayuntamiento participarán en la asamblea mediante teleconferencia.

Tony Ding
Alcalde

Vacante
Vicealcalde

John R. Harrington
Miembro del Ayuntamiento

Denise Menchaca
Miembro del Ayuntamiento

Vacante
Miembro del Ayuntamiento



Mark Lazzaretto
Administrador de la Ciudad

Keith Lemieux
Procurador de la
Ciudad

Julie Nguyen
Secretaria de la
Ciudad

Kevin B. Sawkins
Tesorero de la Ciudad

De conformidad con las Directivas Estatales y del Condado, se ha suspendido el acceso físico a la asamblea. Para brindar a los miembros del público acceso a la asamblea y la oportunidad de comentar sobre los puntos de este Orden del Día, se ha establecido la siguiente oportunidad de acceso:

Comentarios públicos

Envíe por correo electrónico todos los comentarios públicos sobre los puntos de este orden del día solo a cityclerk@sgch.org e indique lo siguiente en el asunto de su correo electrónico: *COMENTARIO PÚBLICO 01/02/2022 Asamblea Ordinaria*. La Secretaria leerá los comentarios públicos en el registro hasta el límite de tres minutos. No se leerán palabras que perturben la asamblea, incluidas blasfemias, obscenidades y lenguaje discriminatorio.

Vea la asamblea en línea

Las transmisiones en vivo de las asambleas están disponibles mediante el siguiente enlace:

[Videos de las Asambleas del Ayuntamiento](#)

Cable de espectro: Transmisión en vivo en el canal 3, Canal de Acceso Público.

Orden del Día de la Asamblea Ordinaria del Ayuntamiento
Martes 1 de febrero de 2022

- **LLAMADO AL ORDEN**
- **JURAMENTO A LA BANDERA DIRIGIDO POR:** Miembro del Ayuntamiento Menchaca
- **PASE DE LISTA:** Alcalde Ding, Miembros del Ayuntamiento Harrington, Menchaca

1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

2. PRESENTACIÓN

A. PROCLAMACIÓN DE FEBRERO COMO EL MES DE LA HISTORIA AFROAMERICANA

**B. PRESENTACIÓN DEL NUEVO GERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
DAVID TSUEN**

C. ACTUALIZACIÓN SOBRE COVID-19

3. COMENTARIO PÚBLICO

4. CALENDARIO DE CONSENTIMIENTO

Todos los puntos enumerados en el Calendario de Consentimiento se consideran rutinarios y las recomendaciones se aprobarán en una sola moción, a menos que un miembro del Ayuntamiento o de la audiencia solicite que un punto se aborde por separado.

A. RESOLUCIÓN NO. 22-11 NUEVA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO Y LAS COMISIONES DE LA CIUDAD IMPLEMENTEN LA ACCESIBILIDAD A LAS TELECONFERENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE LEY 361

La Resolución No. 22-11 establece conclusiones que permiten a la Ciudad continuar con la implementación de la accesibilidad por teleconferencia/basada en Internet para asambleas públicas en virtud de las disposiciones del estado de emergencia.

Acción recomendada:

El personal recomienda que el Ayuntamiento adopte la Resolución No. 22-11 con respecto al uso de teleconferencias para asambleas públicas.

B. APROBACIÓN DEL ACTA

Las actas son un registro de las acciones oficiales adoptadas en la asamblea del Ayuntamiento.

1. Acta de la Asamblea Ordinaria del Ayuntamiento del 18 de enero de 2022.

Acción recomendada: Aprobación.

C. PETICIONES SUSTANCIALES

Las Peticiones Sustanciales más recientes del Departamento de Finanzas se presentan al Ayuntamiento para su revisión y aprobación.

Acción recomendada:

El personal recomienda que el Ayuntamiento apruebe las Peticiones Sustanciales tal como se presentan.

D. ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO MENSUAL – DICIEMBRE 2021

Este informe proporciona la actualización del presupuesto mensual para el Fondo General de la Ciudad y Mission Playhouse al 31 de diciembre de 2021 (antes de los registros de cierre mensuales). La actualización del presupuesto mensual incorpora los ingresos recibidos y los gastos reales que se han producido hasta el 31 de diciembre de 2021 y proyecta los resultados financieros para el ejercicio que finaliza el 30 de junio de 2022.

Acción recomendada:

El personal recomienda que el Ayuntamiento reciba y presente el Informe.

E. ADOPCIÓN Y SEGUNDA LECTURA DE LA ORDENANZA NO. 683: MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO 153 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN GABRIEL PARA ABORDAR LA NUEVA LEY ESTATAL (PROYECTO DE LEY DEL SENADO 9) QUE PERMITIRÍA QUE LAS PROPIEDADES UNIFAMILIARES DENTRO DE DETERMINADAS ZONAS SE PUEDAN SUBDIVIDIR EN DOS LOTES Y EL DESARROLLO DE DOS UNIDADES DE VIVIENDA URBANAS (ZTA21-003)

La adopción de la Ordenanza No. 683 modificaría el Título XV, Capítulo 153 (Código de Zonificación) para modificar las definiciones de zonificación y las normas de desarrollo para permitir el desarrollo de subdivisiones de lotes urbanos y unidades de vivienda urbanas en propiedades unifamiliares en determinadas zonas, de acuerdo con la ley estatal aplicable. La presentación y primera lectura de la Ordenanza No. 683 se llevó a cabo con una votación de 4-0 del Ayuntamiento en la Asamblea del Ayuntamiento del 18 de enero de 2022. Si se adopta, la Ordenanza entraría en vigor 30 días después de su adopción.

Acción recomendada:

El personal recomienda que el Ayuntamiento lleve a cabo una segunda lectura solo por título y adopte la Ordenanza No. 683 titulada "Ordenanza del Ayuntamiento de la Ciudad de San Gabriel, California, para aprobar el Caso de Planificación No. ZTA21-003, que modifica el Título XV, Capítulo 153 (Zonificación) que permitiría subdividir en dos los lotes las propiedades unifamiliares en determinadas zonas y permitir el desarrollo de dos unidades de vivienda urbanas".

F. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN EXCLUSIVA CON RELATED COMPANIES OF CALIFORNIA, LLC

Durante el último año y medio, el personal de la Ciudad, los representantes de Related Companies y el personal del Consejo de Gobierno del Valle de San Gabriel ("Autoridad") han estado negociando la adquisición del inmueble ubicado en 405 South Del Mar Avenue, propiedad de la Autoridad con el propósito de que Related Companies construya un proyecto de viviendas asequibles en el sitio. Related Companies y la Ciudad tienen un Contrato de Negociación Exclusiva vigente. Debido a las razones expuestas en el informe del personal, el Contrato debe ser prorrogado por acción del Ayuntamiento.

Acción recomendada:

El personal recomienda que el Ayuntamiento apruebe la modificación al Contrato de Negociación Exclusiva y autorice al Administrador de la Ciudad para que firme dicha modificación.

G. ACEPTACIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL FINAL MAPA NO. 73968 PARA EL SITIO UBICADO EN 306 SAN MARCOS STREET PLANIFICACIÓN CASO NO. PL-15-045

El desarrollo, ubicado en 306 San Marcos Street, es un proyecto de condominio de 8 unidades. El Mapa del Conjunto Habitacional Final es para un solo lote que se subdividirá en los espacios aéreos del condominio para el desarrollo. El personal y el Departamento de Obras Públicas del Condado de Los Ángeles han revisado el Mapa del Conjunto Habitacional Final y han determinado que cumple con la Ley de Mapas de Subdivisión del Estado, las condiciones de aprobación y las ordenanzas de la Ciudad con respecto a las subdivisiones.

Acción recomendada:

El personal recomienda al Ayuntamiento:

1. Autorizar al Administrador de la Ciudad a firmar el Contrato de Mejoramiento de Subdivisión; y

2. Autorizar al Administrador de la Ciudad para que acepte el Mapa del Conjunto Habitacional Final No. 73968 y para que autorice la presentación ante la oficina del Secretario del Condado/Registrador del Condado de Los Ángeles.

H. ACEPTACIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL FINAL MAPA NO. 73648 PARA EL SITIO UBICADO EN 328 EAST LIVE OAK STREET PLANIFICACIÓN CASO NO. PL-15-073

El desarrollo, ubicado en 328 East Live Oak Street, es un proyecto de condominio de 10 unidades. El Mapa del Conjunto Habitacional Final es para un solo lote que se subdividirá en los espacios aéreos del condominio para el desarrollo. El personal y el Departamento de Obras Públicas del Condado de Los Ángeles han revisado el Mapa del Conjunto Habitacional Final y han determinado que cumple con la Ley de Mapas de Subdivisión del Estado, las condiciones de aprobación y las ordenanzas de la Ciudad con respecto a las subdivisiones.

Acción recomendada:

El personal recomienda que el Administrador de la Ciudad acepte el Mapa del Conjunto Habitacional Final No. 73648 y autorice la presentación ante la oficina del Secretario del Condado/Registrador del Condado de Los Ángeles.

I. CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN

El Departamento de Bomberos de San Gabriel está solicitando autorización para celebrar un contrato con East Los Angeles College (ELAC) para firmar un Contrato de Servicios de Instrucción (ISA) para miembros del Departamento de Bomberos. Los Contratos de Servicios de Instrucción (ISA) fueron creados por la Oficina del Canciller del Estado para proporcionar créditos de nivel universitario para la capacitación específica que se exigía a las agencias públicas cada año. No tiene ningún costo por parte de la Ciudad. El Departamento de Bomberos recibirá un pago único una vez al año con base en el número de horas registradas para la capacitación del personal avanzado.

Acción recomendada:

El personal recomienda que el Ayuntamiento apruebe el Contrato de Servicios de Instrucción y autorice al Jefe de Bomberos firmar el contrato con ELAC en nombre del Departamento de Bomberos de San Gabriel y que abra una cuenta para depositar fondos para el Contrato de Servicios de Instrucción con el propósito de comprar equipos u obtener capacitación de un proveedor según sea necesario.

J. COMITÉ DE APRENDIZAJE CONJUNTO DE CALIFORNIA (Cal-JAC)

El Departamento de Bomberos de San Gabriel solicita autorización para celebrar un contrato de suscripción con el Comité Cal-JAC para desarrollar un programa de aprendizaje para nuevos reclutas y miembros recién ascendidos. El Comité de

Aprendizaje Conjunto de Bomberos de California es responsable de la administración de las Normas para el Programa Cal-JAC.

Acción recomendada:

El personal recomienda que el Ayuntamiento apruebe el contrato de suscripción con Cal-JAC y autorice al Jefe de Bomberos firmar el contrato con Cal-JAC en nombre del Departamento de Bomberos de San Gabriel y que abra una cuenta para depositar fondos para el contrato con Cal-JAC con el propósito de comprar equipos o proporcionar capacitación.

5. AUDIENCIA PÚBLICA

A. ACTUALIZACIÓN DE ELEMENTOS DE VIVIENDA PARA EL SEXTO CICLO (2021-2029)

La Sección 65302(c) del Código de Gobierno de California requiere que las ciudades y los condados incluyan un elemento de vivienda en su plan general, y que el elemento de vivienda debe actualizarse periódicamente para reflejar las condiciones y los requisitos legales actuales. El Elemento de Vivienda actual de la Ciudad fue adoptado en 2013 para el periodo de planificación entre 2013-2021 (Ciclo 5). La ley estatal requiere que el Elemento de Vivienda se actualice para el periodo de planificación 2021-2029 (Ciclo 6).

Se requiere que el Elemento de Vivienda indique y analice las necesidades de vivienda existentes y proyectadas, e incluya declaraciones de las metas, políticas, objetivos cuantificados y programas de la Ciudad para la preservación, mejora y desarrollo de las viviendas para todos los niveles de ingresos, particularmente la provisión de viviendas asequibles para personas de ingresos bajos y moderados. Al adoptar su Actualización del Elemento de Vivienda, la Ciudad debe considerar las condiciones y factores locales, incluidos los factores económicos, ambientales y fiscales, así como los objetivos de la comunidad establecidos en el Plan General.

Acción recomendada:

El personal recomienda al Ayuntamiento:

1. Llevar a cabo la audiencia pública y abordar la Resolución propuesta;
2. Adoptar la Resolución No. 22-10 del Ayuntamiento de San Gabriel, California, para aprobar el Estudio Inicial/Declaración Negativa que se ha propuesto y la Actualización del Elemento de Vivienda 2021-2029; y
3. Autorizar al Administrador de la Ciudad, o a su designado, para que realice cambios técnicos y otras modificaciones no sustanciales al Elemento de Vivienda 2021-2029 que puedan resultar de la revisión por parte del Departamento de Vivienda y

Desarrollo Comunitario para la certificación final del Elemento de Vivienda, sin más consideración por parte del Ayuntamiento ni readopción del Elemento de Vivienda 2021-2029.

6. CONTINUACIÓN DE ASUNTO - Ninguno.

7. NUEVO ASUNTO

A. ANÁLISIS DE OPCIONES DE REFINANCIAMIENTO PARA EL PRÉSTAMO QUE SE TOMÓ DE CITIZENS BUSINESS BANK

En diciembre de 2014, la Ciudad tomó un préstamo de \$7.8 millones de Citizens Business Bank (CBB) para la construcción de las instalaciones de mantenimiento de Obras Públicas. Se requirió que la Ciudad proporcionara una garantía para obtener el préstamo en forma de un certificado de depósito a 10 años por el monto del préstamo. El efectivo del Fondo General utilizado como garantía para el préstamo está restringido. El personal de la Ciudad ha solicitado y recibido ofertas para refinanciar el préstamo. La Ciudad también le ha pedido a la firma asesora financiera, Urban Futures, Incorporated, que analice las opciones de préstamo de la Ciudad, solicite ofertas adicionales y brinde un análisis de las opciones de refinanciamiento de la Ciudad.

Acción recomendada:

El personal recomienda que el Ayuntamiento instruya al personal que mantenga los términos actuales del contrato de préstamo con CBB y continúe monitoreando las oportunidades para refinanciar el préstamo a medida que mejore la condición financiera de la Ciudad.

B. DECLARACIÓN DE VACANTE DE CARGO DE MIEMBRO DEL CONSEJO Y CONSIDERACIÓN DEL PROCESO PARA LLENAR LA VACANTE

La renuncia del alcalde Liao el 27 de enero de 2022 crea la necesidad de que el Concejo Municipal tome medidas para llenar el puesto vacante. El Concejo considerará las opciones permitidas para este proceso, de conformidad con la Sección 36512(b) del Código de Gobierno.

Acción recomendada:

Debido al costo que implica realizar una elección y la demora en nombrar a un concejal de reemplazo, el personal recomienda que el Concejo Municipal:

1. Aceptar la renuncia del alcalde Liao, con pesar, a partir del 27 de enero de 2022.
2. Adoptar la Resolución Núm. 22-09, adoptando un proceso para cubrir la vacante en el Concejo Municipal por nombramiento.

C. SELECCIÓN DEL VICE ALCALDE POR EL CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal seleccionará un nuevo vicealcalde para servir hasta que el Concejo Municipal se reorganice en marzo de 2022.

8. COMENTARIO PÚBLICO

9. INFORME DEL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD

10. COMENTARIOS DEL AYUNTAMIENTO E INFORMES DE CONFERENCIAS/ASAMBLEAS

Cada Miembro del Ayuntamiento puede dirigirse al Ayuntamiento y al público sobre asuntos de información y/o preocupación general. Este es también el momento para que los Miembros del Consejo informen sobre las conferencias y/o asambleas a las que hayan asistido.

11. SESIÓN CERRADA

A. CONFERENCIA CON NEGOCIADOR LABORAL (SECCIÓN 54957.6 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO)

Negociadores de la Ciudad: Administrador de la Ciudad Lazzaretto, Procurador de la Ciudad Lemieux y Director de Recursos Humanos/Gestión de Riesgos Macias, Asesor de Relaciones Laborales Steve Filarsky.

Con respecto a las siguientes Organizaciones de Empleados: Asociación de Oficiales de Policía de San Gabriel, Grupo de Gestión de la Policía de San Gabriel, Asociación de Bomberos de San Gabriel, Grupo de Gestión de Bomberos de San Gabriel y todos los Empleados No Representados.

B. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE EMPLEADO PÚBLICO (SECCIÓN 54957 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO)

Cargo: Administrador de la Ciudad

12. APLAZAMIENTO

La próxima asamblea ordinaria del Ayuntamiento se llevará a cabo el martes 15 de febrero de 2022 a las 6:30 P.M. La información sobre los asuntos que se considerarán en cada asamblea estará disponible el viernes anterior a la Asamblea del Ayuntamiento en el sitio web de la Ciudad en www.sangabrielcity.com.

Materiales disponibles para inspección. Puede ver los puntos del orden del día en línea en www.sangabrielcity.com/agendacenter. Los materiales relacionados con un punto de este Orden del Día, presentados al Ayuntamiento después de la distribución del paquete del Orden del Día, se publicarán en el sitio web de la Ciudad.

Personas con discapacidades. Previa solicitud, este Orden del Día estará disponible en formatos alternativos apropiados para personas con discapacidades, como lo requiere la Sección 202 de la Ley Estadounidense sobre Discapacidades de 1990.

Personas que solicitan un Traductor. Cualquier persona que solicite una traducción para la asamblea debe notificarlo al Departamento de la Secretaria de la Ciudad por correo electrónico a cityclerk@sgch.org al menos 48 horas antes de la asamblea.

¿Preguntas sobre el Orden del Día? Si alguna persona tiene una pregunta sobre cualquiera de los puntos del Orden del Día antes de la asamblea, por favor comuníquese con la Secretaria de la Ciudad al correo electrónico cityclerk@sgch.org durante el horario de oficina.

Cualquier persona con una discapacidad que requiera una modificación o adaptación para poder participar en una asamblea debe dirigir dicha solicitud al Departamento de la Secretaria de la Ciudad enviando un correo electrónico a cityclerk@sgch.org al menos 48 horas antes de la asamblea, si es posible.